



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

**M^a AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2.006, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DE PARCELA DE 38 VIVIENDAS EN LA UE.VM-36, EN CALLE LOJA DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR PROMOCIONES MATERNO S.L. (EXP.22/06).-
Conocida la propuesta del Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de julio de 2006, en la que se hace constar que:

"I.- Se da cuenta del expediente administrativo relativo al Reformado de Estudio de Detalle para el desarrollo de parcela de 38 viviendas en la UE VM-36, en Calle Loja de Vélez-Málaga, promovido por Promociones Materno S.L.. Su redacción tiene lugar con la finalidad de fijar o definir alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en la mencionada parcela, respondiendo a las determinaciones propias del Estudio de Detalle establecidas en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

II.- El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 4 de abril de 2006, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº100 de 29 de mayo de 2006); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 13 de mayo de 2006) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 18-04-2006 al 12-05-2006).

Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia, según se hace constar en Certificado emitido al efecto por la Secretaria General, obrante en el expediente y de fecha 29 de junio de 2006.

Existen Informes de la Arquitecta Municipal de fecha 30 de junio de 2006 proponiendo la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del Jefe del Servicio Jurídico sobre la tramitación del procedimiento para la aprobación del mismo".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión ordinaria de 2 de agosto de 2.006.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor y 3 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del P.S.A.), acuerda:

1º.- Aprobar Definitivamente el Reformado de Estudio de Detalle para el desarrollo de parcela de 38 viviendas en la UE VM-36, en Calle Loja de Vélez-



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Registro General

Málaga, promovido por Promociones Materno S.L. (Exp.22/06), según documentación redactada por el Arquitecto Sr. Iñiguez de Onzoño visada en fecha 21 de marzo de 2006.

2º.- Advertir expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a alineaciones y definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el proyecto arquitectónico que lo desarrolle. Advertir expresamente que las cesiones de terrenos a efectuar al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se verificarán en el correspondiente procedimiento de equidistribución urbanística, así como que la urbanización del sector lleva aparejada la ejecución de un tramo de la Calle Loja importando la carga un total de 9.832.797 ptas.

3º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del plan especial de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local”.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a diez de agosto de dos mil seis.

VºBº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 2452/03)
EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO,

Fdo. Juan Herrera González

